



Doctor Antonio Mota tuvo 40 votos, el Sr. D^o. Juan Antonio Toledo, 20 el Sr. D^o. Antonio Gómez de las Torres; en consecuencia fué el primero declarado constitucionalmente electo Ministro Fiscal de la Suprema Corte Suprema de Justicia, con lo cual se levantó la sesión.

El Presidente
Mamel Angulo

El Secretario
Carlos Casares

Sección del 20 de enero del Congreso extraord. de 1868.

Reunidos en Congreso los Honorables Senadores Angulo, Mota, Serrano, Cordova, Mota, Ponce, Rodriguez, Gómez de las Torres, Viteci, Arbolada, Guana, Ceballos, Yero, Leandrea, Pastor, Ponce, y Flores, y los Honorables Diputados Portilla, Castro, Yera, Bustamante, Flores, Sanchez, Egar, Peralta, Nave, Juanes Ponce, Salvador (Merizuel), Corripio, Alvarez, Salvador (Alcarriz), Colina, Laga, Yana, Piedra, Cordova, Cordova, Arguandía, Lotunayra, Carlos Ponce y Ponce, bajo la presidencia del Sr. D^o. Mamel Angulo, se declaró abierta la sesión y se aprobó el acta anterior.

Siendo el día designado para que el Sr. D^o. Juan Espinosa, elegido Presidente de la República, preste la juramentación constitucional; para conducir al efecto del Congreso, fueron nombrados los Honorables Senadores Cevallos y Yero y los Honorables Diputados Ponce y Castro. Presente el Sr. D^o. Espinosa preste la juramentación, según lo prescribe el art. 64 de la Constitución, y recibió la banda presidencial de manos del Sr. D^o. Presidente del Congreso, quien le dirigió el siguiente discurso:

Me olvidaría, Señor, que el deber y la esperanza de que guardéis el orden, han movido a mi corazón.

danos a durar al primer punto de la República. No ignoráis que, así como el orden físico, por ejemplo, se funda en la estabilidad de los leyes naturales, también el orden político i civil estriba en la puntual observancia de la Constitución i de las leyes. Vuestra poder sobre ellas, i ellas lo limitan; así lo veis escrito en las bandas de honor i distinción que lleváis, i así lo habéis reconocido en la persona que acabais de hacer. Violarlos o transgredirlos es una arbitrariedad, una violencia una verdadera usurpación i perturbación criminal del orden. Para que esto sea cumplido i durable, proteged la religión católica, base de la moral: sed justo, legal i moderado con los vecinos: promoved la instrucción de todas las clases: estimad el trabajo: favoreced las empresas útiles: honrad los lucos i la probidad: volved de la patria muchos de sus hijos, que se alimentan en regiones extranjeras con el pan bendecido con las lágrimas del destierro: un pedacito de virtud del hombre, porque así conseguireis el amor de vuestros subordinados, que es la primera y más firme i duradera de las virtudes, i de quietud i pronta obediencia: de un modo debido, bondad, i recibid con gozo fiera acatada; pero no consentáis en que nadie domine vuestra voluntad, ni disponga de vuestros intereses; porque lo uno i lo otro debe hacerse solo por la ley.

S. C. el Presidente de la República con esto:

Excelsísimo Señor:

Colocado por el voto espontáneo de mis conciudadanos, i sin mérito de ningún género, en la primera magistratura de la República, mi espíritu no ha podido sobrepasar la turbación, ni dejar de sentir vuestros augustos. También cuando se me comunicó el humilde acuerdo de ofrecer mi nombre al sufragio popular, i tuve de presentar ingenua i formal resistencia por el íntimo convencimiento de la debilidad de mis fuerzas para servir tan grave i trascendente destino, i con la consideración de que aun los hombres bien dotados por el destino, i tanto condecorados de las ciencias del gobierno, se ingre-

tan i fluctúan al tomar sobre sí el arduo encargo de dirigir los destinos de un pueblo. Mas cuando por una revolución, que vos como providencial, mis compatriotas, a pesar de mi insuficiencia sobradamente conocida, i de la aptitud de distinguidos ecuatorianos, para confiar con mano firme i segura las riendas del Gobierno, han querido depositarlas en mí, he creído que la continuación de mi resistencia podría apreciarse como vituperable amoralidad; lo, si no como egoísmo que me inducía a evitar la oportunidad de consagrarme en un todo a la posible realización de esperanzas generosamente concebidas. Me he resignado, pues, i acobajo, Señores, de recibir mi promesa constitucional.

Elevidas funciones relativas a objetos de vital importancia nacional en un vasto campo de acción, constituyen las tareas del primer magistrado. — El debe en sus actos respeto inviolable a la Constitución de la República, a este depósito sagrado que lea de conservar siempre delante de los ojos, para que las disposiciones que contiene sean la regla invariable de su conducta. Debe proferir con brío firme i enérgico la religión i la moral, bases constitutivas de las sociedades humanas, i sin las cuales la paz, el orden i el progreso de las naciones, no pueden que trate quimera, ensueño funesto del espíritu descarriado. Debe obedecer puntualmente la ley, i velar sin descanso en que la obedezcan todos, profusando el principio de que si la estricta sujeción a ella, es una necesidad en el orden judicial, no lo es menos en el político. A mas de los grandes intereses nacionales, son en muchos respectos del resorte de la autoridad gubernativa los derechos i garantías de los particulares, i si decide sobre ellos sin miramiento a la ley, viola la justicia, ejerce el descontento i levanta contra sí hostiles prevenciones. Debe fomentar con celo la educación pública i la

difusión de las luces, estos bienes que tanto enaltecen la digni-
dad del hombre, y tanto contribuyen a la sólida prosperidad,
engrandecimiento y gloria de los pueblos. Debe impulsar el
adelantamiento de las mejoras materiales, vehículos seguros
de nobles adquisiciones, y proteger las empresas útiles, de-
fendiendo la mayor libertad que sea posible a los que las ac-
mitan. Debe llamar al servicio de los destinos públicos a
los hombres honrados, cuya aptitud y virtudes cívicas sean
prueba segura de su buen desempeño: no ligarse a un partido
político; desconociendo las pretensiones legítimas y los de-
rechos de los otros; pues de lo contrario pasara los princi-
pios reguladores de la nación que gobierna, deprimidos a sus co-
existentes las esperanzas con que le elevaron, y hace público in-
frendio del hermoso programa de paz y concordia con que
inauguró su administración. Debe justicia cumplida a todos,
sin acepción de personas, fiel acatamiento en el ciudadano al
pleno ejercicio de su derecho de elegir los funcionarios nacio-
nales, no menos que al de publicar libremente sus pensa-
mientos bajo el amparo de la ley, y respetando la religión,
el orden público y la moral. Debe ser inerrable en la
reprobación y castigo del crimen, cualquiera que sea la cate-
goría del crimen; pero debe también rechazar con firmeza
la invidiosa delación, que degrada la dignidad del mar-
fetrado e impone en los ciudadanos esas negras des-
confianzas que, no pocas veces, son el origen de las re-
veltas intestinas que destruyen lo bueno existente, y de-
jan en el horizonte, aun después de terminadas, reflejos
sinistros para lo porvenir. Debe, en fin, cultivar con
honorada y dignidad las relaciones internacionales. Con-
do la gobierno en el sostenimiento de ellas reconoce

la moral como fundamento de su política, i acudirán por
guerra i buena fe, las naciones que presiden se hacen res-
petables si son débiles, grandes i poderosas, si ya son fuertes.

Procuraré, Señor, realizar, en cuanto me sea dable, estos eleva-
dos principios, cuidando de que mi administración de poco tiempo,
no sea aislada. Acudiré al Consejo de Gobierno creado por la
Constitucion como un faro de consuelo para el gobernante en
el rumbo que sigue, i presidido ahora por un respetable i dis-
tinguido ciudadano, i esto, no solo en los casos expresamente
designados por ella, sino siempre que converja ilustrar los
asuntos que ocurran con el dictamen de ese Consejo. Prestaré
atencion a los ciudadanos caracterizados, que han merecido
de la República la honrosa confianza de representarla, i
me aprovecharé de sus luces, patriotismo i experiencia. Lo
prestaré igualmente a los ecuatorianos ilustrados i probos, cuales-
quiera que sean sus opiniones políticas, i recogeré sus juicios
insinuaciones i consejos saludables como juicios contingentes pa-
ra las resoluciones de mi autoridad.

Dicho yo, Señor, si con tan dignos auxiliares puedo
dar cima a mis públicos deberes, i obtener por recompensa un
voto favorable de mis conciudadanos. Vuelto entonces a la modesta
situacion en que he pasado mi vida, bendiré fervoroso a la
Providencia i recorreré el tiempo de mi gobierno con la memo-
ria que inspira contento al corazon i procura suave descanso
al alma.

Habiéndose retirado el Excmo. Sr. D.
Lepinosa, el Sr. D. Antonio Mata, elegido
Ministro fiscal de la Excmo. Corte Suprema
de Justicia, prestó la promesa constitu-
cional, con lo cual se levantó la
sesion.

El Presidente
Manuel Argüello

El Sr.
Cárlos Canales

Señora del 30 de Enero de 1868.

Reunidos en asamblea de los Honorables Senadores Argüello, Mostaza, Juan de los Rios, Gómez de los Rios, Carbo, Arbulada, Borja, Viteri, Barrera, Pastor, Cebal, Suárez, Quintana, Rodríguez, Serrón, Ponce y Cavallas, y de los Honorables Diputados, Portilla, Egas, Sauer, Vera, Nieto, Aragoni, Bustamante, Cavallas, Salvador (Manuel), Saura, Jaramilla, Ferreras, Maura, Piedra, Roldán, Salazar (Miguel), Carbo Priones, Chiriboga y Sotomayor; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Reunido el Congreso, con el objeto de nombrar los dos jueces del Tribunal de Cuentas conforme a lo prevenido en la ley adicional a la orgánica de Hacienda del presente mes, se designaron los cuatro secretarios que previene el reglamento, y se procedió a la elección. Recogidos los votos obtuvo una muy considerable mayoría el Honorable Manuel Sauer; por lo cual se le declaró legalmente electo. Procedióse entonces a la segunda elección, y como ninguno de los designados obtuvo la mayoría de votos, se contrajo la elección al Honorable Sr. D. Miguel Egas y al Sr. José María Cavallas, que relativamente obtuvieron mayor número de votos; recogidos los sufragios, resultó que el Honorable Sr. D. Egas había obtenido la mayoría